

2. El Vicerrectorado correspondiente, de oficio podrá además:

a) Acordar la no cesión de espacios de la Universidad para la celebración de la actividad.

b) Acordar la paralización del Centro de gastos del órgano responsable de la actividad.

De estas actuaciones se dará cuenta al Consejo de Gobierno.

Disposición adicional. El procedimiento general de matrícula en Enseñanzas Propias se incorpora como una instrucción técnica de los procedimientos operativos del sistema de calidad «Gestión Administrativa de Enseñanzas no Regladas».

Disposición transitoria. A la entrada en vigor de la presente Normativa, aquellas enseñanzas que no hayan finalizado se regirán por lo dispuesto en la anterior Normativa hasta su conclusión. No obstante, podrá aplicarse la nueva reglamentación en cuanto sea susceptible de producir efectos favorables a los interesados.

Los cursos programados y no celebrados a la entrada en vigor de la presente norma, y que no fueran organizados

de acuerdo con la Normativa anterior de enseñanzas no regladas, deberán informar de tal situación al Vicerrectorado correspondiente en el plazo de 15 días desde la entrada en vigor de la presente Normativa, quien, en virtud de los plazos previstos para su realización, podrá permitir, con carácter extraordinario que puedan celebrarse sin adecuarse a la presente norma.

Disposición derogatoria primera. Quedan derogadas las Normativas de Enseñanzas no Regladas de la Universidad de Almería aprobadas por Resolución de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 1999 y 11 de febrero de 2002.

Disposición derogatoria segunda. Como consecuencia de la entrada en vigor del R.D. 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado, quedan derogadas todas las referencias relativas a los estudios de postgrado incluidas en la actual Normativa de Enseñanzas no Regladas, quedando dichos estudios sujetos a la Normativa, o acuerdos, que apruebe el Consejo de Gobierno al respecto.

Almería, 27 de julio de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 551/2001. (PD. 3205/2005).

NIG: 2906742C20010015121.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 551/2001. Negociado: MT. Sobre: Acción Declarativa de Dominio y Acción de Rectificación Registral, art. 40 L.H.

De: Don Eduardo Graciani D'Avellar y Pedro Graciani D'Avellar. Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Letrado: Sr. Francisco José Ruiz Recio.

Contra: Intrabuilding GMBH, Repres. John Hodgson, Rafael Linares Moya (fallecido) y Herederos de don Rafael Linares Moya.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 551/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Eduardo Graciani D'Avellar y Pedro Graciani D'Avellar contra Intrabuilding GMBH, Repres. John Hodgson, Rafael Linares Moya (fallecido) y Herederos de don Rafael Linares Moya sobre Acción Declarativa de Dominio y Acción de Rectificación Registral art. 40 L.H., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 477/05

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a tres de mayo de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de juicio ordinario

registrados con el número 551/01, seguidos a instancias de don Pedro Graciani D'Avellar y don Eduardo Graciani D'Avellar, representados por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo y asistidos inicialmente por la Letrada doña Silvia Coll Carreño sustituida posteriormente por don Francisco José Ruiz Recio, contra Intrabuilding Touristik Investitions Gesellschaft mit Beschränkter Haftung (en adelante, Intrabuilding GMBH) y herederos de don Rafael Linares Moya, ambos en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción declarativa de dominio y de rectificación del Registro de la Propiedad.

F A L L O

Que estimando integramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Martínez del Campo en representación de don Pedro Graciani D'Avellar y don Eduardo Graciani D'Avellar contra Intrabuilding Touristik Investitions Gesellschaft mit Beschränkter Haftung:

1. Debo declarar y declaro a don Pedro Graciani D'Avellar y a don Eduardo Graciani D'Avellar legítimos propietarios, por partes iguales, de la siguiente finca urbana:

Vivienda sita en el número 12, letra C-3, del edificio Galicia, sito en la Urbanización «El candado», de Málaga, finca núm. 19036, Folio 181, Tomo 705, Libro 325, del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

2. Debo condenar y condeno a los codemandados a estar y pasar por la declaración anterior.

3. Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad ordenando la inscripción del dominio de la finca objeto de autos a favor de los dos actores, con cancelación, en su caso, de cuantas resulten contradictorias con aquella.

4. Debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Firme que sea la resolución, llévese el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Intrabuilding GMBH, Repres. John Hodgson y Herederos de don Rafael Linares Moya, que se encuentran en situación de rebeldía procesal, extiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3208/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras.

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de expediente: 2004/2882.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mejora de intersección en la A-376 P.K. 78+600 (Algodonales).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Algodonales (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 98.060,86 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Mil novecientos sesenta y un euros con veintidós céntimos (1.961,22 euros).
 - b) Definitiva: Tres mil novecientos veintidós euros con cuarenta y tres céntimos (3.922,43 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 - d) Teléfono: 956 006 317.
 - e) Telefax: 956 006 378.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos del empresario y de los cuadros de la empresa.

Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes, expedidos por la Administración o por el promotor.

Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 23 de septiembre de 2005, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de